

EL TELÉGRAFO

CORTESIA

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR

50
CENTAVOS

VIERNES 15 NOVIEMBRE 2013

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 23:13 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 21.127 - 60 Páginas N° 46.960 Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BERRYINC S.A. POR LA DE SENSISTUDIO S.A.

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía BERRYINC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, el 8 de julio del 2008, aprobada mediante Resolución No. 08.G.U.0004428 el 15 de julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de julio del 2008.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía BERRYINC S.A. por la de SENSISTUDIO S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 20 de septiembre del 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13 0006500 de 8 de noviembre de 2013.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13 0006500 de 8 de noviembre de 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía BERRYINC S.A. por la de SENSISTUDIO S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 35 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público al cambio de denominación social de la compañía BERRYINC S.A. por la de SENSISTUDIO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de los dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía anónima se denominará SENSISTUDIO S.A., y se regirá por las leyes del Ecuador, del presente Estatuto Social, y por los Reglamentos que se expidieren".

Guayaquil, 6 de noviembre de 2013

Ab. Víctor Anchundia Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov. 13-14-15 (132661)

El Telégrafo | viernes 15 de noviembre del 2013

37

RECIBIDO
04 DIC 2013
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE